BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 18 de marzo de 2005** **EDICION Nº 2920**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

1052 - Autoriza la contratación de los servicios de Juan J. Mazzone para brindar sustento administrativo a la Asesoría General de la Gobernación en Capital Federal.

Año 2005

0249 - Asigna a Aníbal C. Campos, dependiente del Mº SyT adicional por función y bonificación (Art. 13º y 25º Ley 2265)

0250 - Da de baja las bonificaciones a Gumersindo Vega, dependiente del EPAS e incorpora al régimen de bonificaciones a diversos agentes del EPAS, conforme al Art. 17 de la Ley Nº 2265.

0251 - Hace lugar a la petición interpuesta por Fernando E. Colpi Ñanco aprobando el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

0252 - Reconoce el cambio de puntaje de la bonificación por título del 15% al 25% de distintos Licenciados en Enfermería de la Subsec. de Salud, conforme Art. 2º, inc. c) de la Ley Nº 2265.

0253 - Nombra un Enfermero y tres Auxiliares de Enfermería en el entorno de la Subsec. de Salud debido a la inminente inauguración de nuevos hospitales en la provincia.

0254 - Asigna a Ana María Romero como Directora de Escuela de Enfermería, más bonificaciones, dependiente de la Subsec. de Salud.

0255 - Designa a Gustavo Méndez como Auxiliar de Estadísticas en el Hosp. Horacio HEller.

0256 - Autoriza la locación de inmueble para el funcionamiento del programa de Hidatidosis y Chagas y Laboratorio Central para redes temáticas dependiente del Mº SySS.

0257 - Asigna a Eduardo L. Ebrecht como Asesor Técnico Profesional no médico en el Hosp. Castro Rendón.

0258 - Nombra a Olga A. Luge como Médico Radiólogo en el Hosp. Castro Rendón.

0260 - Nombra a Gustavo D. Porcile como Médico Cardiólogo en el Hosp. Castro Rendón.

0261 - Designa a Daniel A Ricardi como Médico Clínico en reemplazo de Silvana L. Cervellin en el Hosp. San Martín de los Andes.

0262 - Determina que el destino correcto de María C. Hurzainqui Cayumil designada como Médica General mediante dto. Nº 1764/04 es el Hosp. Las Ovejas.

0263 - Asigna a Mauricio F. Fernández y a Ana M. Erices como Jefes Sección Hosp. en el Hosp. Zapala.

0264 - Asigna a Edgado J. Briceño como Auxiliar Administrativo en el entorno de la Subsec. de Salud.

0265 - Designa a Romina V. Perez como Auxiliar Administrativa en el Hosp. Bouquet Roldán.

0266 - Nombra a Ariel H. Millanao como Agente Sanitario en el Hosp. Zapala.

267 - Designa a Laura L. Limido como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. San Martín de los Andes.

0268 - Asigna a María G. Rodríguez y Lina R. Abram como Médico Pediatra y Médico NeumonÓlogo Infantil en el Hosp. Castro Rendón.

0269 - Nombra a María G. Castro como Médico Tocoginecólogo en el Hosp. Junín de los Andes.

0271 - Nombra a Lionel J. Rostagno como Odontólogo en el Hosp. Junín de los Andes.

0272 - Reencasilla a Alicia Catalan como Auxiliar de Enfermería del Hosp. Cutral-Có, conforme Art. 24 del EPCAPP.

0273 - Autoriza la prórroga de la contratación del servicio de racionamiento elaborado con destino a los detenidos alojados en Unidades del Área Capital .

0274 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Carlos E. Etayo.

0275 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Kalito SA contra la Res. Nº 490/04 del MSyT.

0276 - Asigna un aporte a la empresa Hidrocarburos del Neuquén SA destinados a la obra Planta de Vaporización y Almacenaje y red de distribución en polietileno para la localidad de Bajada del Agrio.

0277 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Catalani V. Arley y Cabezas Marta del Carmen contra Dto Nº 200/02 PE.

0278 - Rectifica el número de libreta de enrolamiento consignado erróneamente en el Dto. Nº 2678/77 mediante el cual se tramitó la renuncia de Oviedo Becerra.

0279 - Rectifica el número de revista que fue

consignado erróneamente en el Art. 4º del Dto. Nº 3016/04 .

0280 - Aplica al Walter A. Buttarelli la sanción de exoneración por haber transgredido con su accionar el Art. 5º, incisos a) y d) del Estatuto Docente.

0281 - Rectifica el Dto. Nº 647/04.

0283 - Asigna bonificaciones establecidas en el Art. 24 de la Ley Nº 2265 al personal de conducción y especializado del EPAS.

0286 - Modifica lo decretos Nº 2977/04, 3008/04,3015/04, 2734/04, 3025/04 y 3026/04.

0287 - Designa a Pedro A. Montaño a cargo de Dpto. Apoyo Administrativo de la Subsec. de Salud.

0289 - Amplia el Dto. Nº 3629/86 disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen a favor de Rubén D. Ramírez por lote en Neuquén Capital.

0290 - Declara operada la prescripción adquisitiva de inmueble en Zapala, afectado al Aeropuerto.

0291 - Acepta la transmisión de dominio a favor de la provincia de parcelas en San Martín de los Andes.

0292 - Asigna bonificaciones establecidas en el Art. 24º de la Ley Nº 2265 a personal de conducción y especializado del EPAS.

0294 - Convalida la locación de servicios de Oscar Romero para desempeñarse en la especialidad de Psiquiatría y Medicina Legal del MSyT.

0295 - Convalida y aprueba la designación de Carnevale Alejandro R. Para cumplir funciones de Jefe de Dpto. en el entorno del MºSyT.

0296 - Autoriza al Mº AS a efectuar la contratación para la locación de inmueble destinado al funcionamiento de un Centro de Acción Social y Asesoramiento en los Barrios Don Bosco II, Don Bosco III y Limay.

0297 - Aprueba la renovación de locaciones de servicios de profesionales y Técnicos para desempeñarse en el entorno del Mº JG.

0298 - Autoriza la prórroga del contrato de locación de servicios a través del MJG con el Sr. Gustavo Roco.

0299 - Autoriza la renovación de la locación de servicios de Marcela Viton Méndez para cumplir funciones en el MJG.

0300 - Aprueba la renovación del contrato de locación de la Ing. María Carolina García dependiente del MJG.

0301 - Autoriza la renovación de la locación de servicios a Malvina Quesada del MºJG.

0302 - Autoriza la renovación de locaciones de servicios de Alberto S. Adad, José M Delloro y Faris C. Yamil del Mº JG.

0303 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Cleotilde Videla.

0304 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Irma A. Aguilera.

0305 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Olga Gacitua.

0306 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización por invalidez (Art. 45º EPCAPP) a favor de Rodolfo S. Capdevila.

0308 - Hace lugar a la petición interpuesta por José Guiliando Sepúlveda Gutiérrez aprobando el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

0309 - Rechaza El recurso administrativo interpuesto por Sanz Richard contra Res. Nº 313/04 del Mº SyT.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Cuarzo. Denominada «César Eduardo». Expediente N° 11748/1985, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Antonio Scarpatti. **Expediente N° 2457/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Carlos Antonio Scarpatti, DNI N° 10.054.527, argentino, divorciado, de profesión Geólogo, con domicilio real en Domene 476 de Neuquén y especial para este trámite en Etcheluz 333 de Zapala, viene a solicitar la mina vacante César Eduardo, expediente 11748/85. Adjunta sellado de Ley y boleta de depósito correspondiente al pago de canon. Proveer será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Carlos A. Scarpatti. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil cuatro. Once horas cincuenta minutos. Cargo N° 137. Acompaña sellado por $ 28,00 y boleta depósito por $ 432,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 03 de diciembre del 2004. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Por ausencia, Dr. Leandro Diego Zingoni. Director Legal. (Dto. 2467). Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 23-03 y 01-04-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por ausencia del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de abril del dos mil cinco a las once horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Celesto-Baritina, **Expediente N° 9995/1978**, cuya titularidad es del señor Salvador Di Pietro, compuesta de 2 pertenencias, con una superficie total de 16 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «A», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas.

2p 18 y 23-03-05

«De la Protección Ambienta para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N°3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N°472, Zapala, Tel./Fax. 0942-431438, el «Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación», presentado por Carlos Alberto Cribb, con domicilio calle Costa Rica 6500, Neuquén, Tel./Fax. 4440492/93, e-mail: ccrb@chevrontexaco.com, correspondiente a los Puntos de Extracción de Áridos sin clasificar tramitada en dicha Dirección bajo los Exptes. N°815/2002, 816/2002 y 817/2002. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2582/04**, Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación». El emprendimiento, se ubica en la Cartografia Oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-7216, Departamento Pehuenches. El titular superficiario es la Leontina Bordenave y Muchadaâ. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 18-03-05

De la Protección Ambiental para la Actividad Minera
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N°3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N°472, Zapala, Tel. /Fax: 0942-431438, el «Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación», presentado por Carlos Alberto Cribb, con domicilio calle Costa Rica 6500, Neuquén, Tel./Fax. 0299-4440492/93, e-mail: ccrb@chevrontexa-co.com, correspondiente a los Puntos de Extracción de Áridos sin clasificar tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N°2.053/2003. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N°2583/04** «Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación». El emprendimiento, se ubica en la Cartografia Oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-6812, Departamento Pehuenches. El titular superficiario es la Sucesión de Felix Ernesto Bordenave. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 18-03-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. 7.500 hectáreas - **Expte. N° 2468/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining &

Exploration Limited. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, LE 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de la ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y Manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A- X= 5.868.250, Y= 2.418.500; B - X= 5.868.250, Y= 2.430.500; C - X=5.862.000 - Y= 2.430.500; D - X= 5.862.000 - Y= 2.418.500. La superficie total del área solicitada es de 7.500 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y toda aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con poder de Río Tinto que tengo acreditado en esa repartición, DNI N° 7.562.131 con domicilio real en casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo Quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mi cuatro a las diez horas. Presenta croquis y sellado de $ 60,00. Cargo N° 143. Testimonio. Fdo. P/A. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2005. La superficie de 7.500 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente Nº 2468, F° 121, Año 2004, presentada por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 12.000 metros con un Az. de 90° y sus lados menores miden 6.250 metros con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.868.250 e Y= 2.418.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 21). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 04 de febrero del dos mil cinco. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 23-03-05

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Rubén», Expediente N° 12.754/87, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Solicitante: «Bolland Minera S.A.». **Expediente N°**

2.063, F° 112, Año 2.003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, con domicilio en Casa 183 del Barrio 25 de Mayo de Zapala, ante esa autoridad digo: 1) Que vengo a solicitar Mina Vacante 12.754/87, Mina Rubén, publicado en Boletines Oficiales N° 2743, 2744 y 2745. 2) A los efectos que correspondan, acompaño depósito de comprobante de pago canon minero por $ 492. 3) Adjunto copia de poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de agosto de dos mil tres, once horas. Adjunta sellado por $ 28. Depósito por $ 492 y copia de poder. Cargo N° 848. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de enero de 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-03-05

Edicto de Pedido de treinta y un Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Errabolla». **Expediente N° 145/2000**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia.Oscar Berizonde con domicilio enCasa 183 B° 25 de Mayo de Zapala (Neuquén) ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 12 metros de largo por seis de ancho y cuatro metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal y con una potencia aproximada de 20 centímetros en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94' para las X= 5.802.631 e Y= 2.548.934. Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientados a su lado más Norte con un azimut de 91°26'. Superficie 9 Has., el vértice de Sudeste de la Pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.802.430 e Y=2.549.206,5. Pertenencia N° 2: Iguales a la anterior y ubicada al Sur. Pertenencia N° 3, 4: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada alOeste de la misma. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia 4 y ubicada de tal manera de que su vértice Sudoeste coincide con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11: Iguales a la Pertenencia N° 5 y ubicadas alNorte de la misma. Pertenencia N° 12, 13 y 14: Iguales a las Pertenencias N° 11 y ubicada alEste de la misma. Pertenencia N° 15, 16, 17, 18 y 19: Iguales a la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 20: Igual a la Pertenencia N° 19 y ubicada de tal manera de que su vértice Noroeste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia 19 y a su vez se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1 y al Norte de la Pertenencia 3. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia 20 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 20 y a su vez se ubica al Norte de la Pertenencia N° 4 y al Oeste de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 22, 23, 24, 25, 26: Iguales a la Pertenencia 21 y ubicadas al Norte de la misma y a su vez se ubican al Oeste de las Pertenencias 6, 7, 8, 9 y 10 y al Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 27: Igual a la Pertenencia 26 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 13 y al Oeste de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 28, 29, 30 y 31: Igual a la Pertenencia 27 y ubicadas al Sur de la misma, y a su vez se ubican al Oeste de las Pertenencias N° 16, 17, 18 y 19 y al Norte de la Pertenencia N° 20. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 279 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Provea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice Oscar Berizonce. Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres. Diez horas, quince minutos. Acompaña croquis. Fdo. Por ausencia subroga. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2003. La superficie de 279 Has., solicitada para las Pertenencias de la mina de Bentonita, denominada «Errabolla» tramitada por expediente N° 145/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del

Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.802.631 e Y=2.548.934 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1 Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros siendo el azimut de su lado más al Norte de 91°26'. El vértice Sureste de la Pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X=5.802.430 e Y=2.549.206,5. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera que su lado Norte coincide con el lado Sur de dicha Pertenencia. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3 y 4: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma de manera que el lado Este de la Pertenencia 3 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia 2 y el lado Este de la Pertenencia 4 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia 3. Pertenencia N° 5: De igual forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada de manera tal que su vértice Sureste coincide con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Norte de la Pertenencia N° 5 de manera tal que el lado Sur de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Norte de la inmediata anterior en la numeración. Pertenencias N° 12,13 y 14: Iguales en forma, dimensiones y orientación a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la Pertenencia N° 11 de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior en la numeración. Pertenencias N° 15,16,17,18 y 19: Iguales en forma, dimensiones y orientación a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 14 de manera tal que el lado Norte de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior en la numeración. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales en forma, dimensiones y orientación a la Pertenencia N°1 y ubicadas al Oeste de la misma de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 20 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1 y el lado Este de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 20. Pertenencias N° 22, 23, 24, 25 y 26: Iguales en forma, dimensiones y orientación a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Norte de la Pertenencia N° 21 de manera tal que el lado Sur de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Norte de la inmediata anterior en la numeración. Pertenencia N° 27: De igual forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la Pertenencia N° 26 de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la misma. Pertenencias N° 28, 29, 30 y 31: Iguales en forma, dimensiones y orientación a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 27 de manera tal que el lado Norte de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior en la numeración. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 279 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2004. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-03-05

Edicto de Pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Los Bisnietos». **Expediente N° 2558/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Mabel Olga López Osornio, por derecho propio, con domicilio constituido, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias del presente yacimiento y la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto cuyas dimensiones son 10 metros de ancho por 15 metros de largo y 1,85 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X=5.691.344 e Y=2.449.022. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 metros de lado orientándose de Norte a Sur, y de Este a Oeste, y el vértice

Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.691.494 e Y= 2.448.872. Pertenencias N° 1 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicada la Pertenencia N° 1 al Norte de la Pertenencia N° 2 y la Pertenencia N° 3 al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie del cuerpo de Pertenencias 27 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Mabel Olga López Osornio. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cuatro, diez horas, diez minutos. Presenta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre de 2004. La superficie de 27 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de Bentonita, denominada «Los Bisnietos» tramitada por expediente N° 2558/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, de la Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5.691.344,33 e Y= 2.449.022 y se ubica en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.691.494 e Y= 2.448.872. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 1: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de diciembre del 2004. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 23-03-05

Edicto de Pedido de Dos Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Julio Saúl». **Expediente N° 2551/1998**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Mabel Olga López Osornio, por derecho propio, con domicilio constituido, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias del presente yacimiento y la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto tipo trinchera de 5 m. de largo por 2 metros de ancho y 1,20 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal, y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5.691.269 e Y= 2.448.573. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 300 metros de lado mayor orientado de Este a Oeste por 150 metros de lado menor orientados de Norte a Sur, y el vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.691.344 e Y= 2.448.273. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Este de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencias 9 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Mabel Olga López Osornio. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cuatro, diez horas, diez minutos. Presenta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre de 2004. La superficie de 9 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de Bentonita, denominada «Julio Saúl» tramitada por expediente N° 2551/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, de la Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5.691.269 e Y= 2.448.573. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros de longitud con un azimut de 90° y los lados menores

miden 150 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste de esta pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.691.344 e Y= 2.448.573. Superficie de la pertenencia 4,5 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 4,5 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 9 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de diciembre del 2004. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 23-03-05

Edicto de Pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Don Manuel y Constantina». **Expediente N° 2552/1998**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Mabel Olga López Osornio, por derecho propio, con domicilio constituido, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias del presente yacimiento y la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto cuyas dimensiones son 10 metros de ancho por 15 metros de largo y 1,85 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5.691.194 e Y= 2.448.122. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 metros de lado orientándose de Norte a Sur, y de Este a Oeste, y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.691.644 e Y= 2.447.972. Pertenencias N° 1 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicada la Pertenencia N° 1 al Norte de la Pertenencia N° 2 y la Pertenencia N° 3 al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Mabel Olga López Osornio. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cuatro, diez horas, diez minutos. Presenta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre de 2004. La superficie de 27 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de Bentonita, denominada «Don Manuel y Constantina» tramitada por expediente N° 2552/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, de la Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5.691.194 e Y= 2.448.122. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.691.644 e Y= 2.447.972. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 1: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de diciembre del 2004. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 23-03-05

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Don Alfredo», Expediente N° 9.521/77, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 170** - F° 84 - Año 2.000. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de Bentonita «Don Alfredo», tramitada por Expte. 9521/77, para lo cual acompaña Sellado de Ley y depósito por $ 60. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de agosto de dos mil, ocho horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28 y depósito por $ 60. Cargo N° 111. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre del 2.000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 23-03-05

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada: «Cerro Partido», Expediente N° 2.059/63, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González - **Expediente N° 608**, Año 2002. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de Celestina Cerro Partido, Expediente 2059/63. 2- Acompaña Sellado de Ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 240 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de junio del dos mil dos, ocho horas. Adjunta depósito por $ 240 y sellado por $ 28,00. Cargo N° 328. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° TO del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18, 23-03-05

CONTRATOS

SERPETZELL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber por un día la Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad Serpetzell S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a 12-01-2005, se reúnen don Blas Bustos Binimelis; doña María Alejandra Ramírez Glade y don Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, en su carácter de únicos socios de la razón social Serpetzell S.R.L. expresan: Que convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas don Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, cede y transfiere a favor de Blas Bustos Binimelis, la totalidad de sus cuotas partes de capital social que comprenden 180 cuotas sociales de $ 100 c/u. El precio de la presente cesión se fija en la suma de $ 3000. En virtud de la presente cesión el señor Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos los derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores. Doña María Alejandra Ramírez Glade, en su carácter de socia de Serpetzell S.R.L. presta su expresa conformidad con los términos de la presente cesión. Presente en este acto doña Liliana del Carmen Marín San Martín presta su expreso asentimiento conyugal a la presente cesión de conformidad con lo prescripto por el Art. 1277 del Código Civil. En este acto los socios acuerdan autorizar al Escribano Félix F. Valero y/o a la Escribana Inés E. Nouzeilles de Ortega, o a quien éstos designen, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones

que indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 18-03-05

INMET HUINCUL S.R.L.

Constitución

Lugar y Fecha Instrumento: Plaza Huincul (Nqn.) 25/08/2003. Denominación: INMET Huincul S.R.L.. Domicilio: Pedro Roter s/n, Pque. Industrial, Barrio Central - Plaza Huincul, Neuquén. Socios: 1) Laura Isabel Hermosilla, DNI 18.384480, 36 años, comerciante, argentina, domicilio O. Pugliese 1166 de Plaza Huincul, casada 1ras. nupcias con Cesar Rosales. 2) Cesar Eduardo Rosales , DNI 24.398166, 26 años, comerciante, argentino, domicilio G. Alvarez s/n, Barrio Central, Plaza Huincul, casado en 1ras. nupcias con Sabrina Paola Seguel. Duración: 50 años a partir inscripción R. P. de C.. Objeto: Servicio de Montaje y Soladuras Industriales por cta. propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país. Capital: $ 12.000. 100 cuotas sociales de $ 120 c/u. Suscripción e integración en especies en su totalidad: Hermosilla Laura Isabel 60 cuotas sociales; Rosales Cesar Eduardo 40 cuotas sociales. Administración y Representación Legal: Laura Isabel Hermosilla. Carácter Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Cesión de Cuotas: Limitación a extraños. Excepción con tres cuartas partes del capital. Valor de Cuota: Balance especial lo determinará. Asamblea de Socios: Por lo menos cada 4 meses. Prórroga: Podrá decidirlo la asamblea de socios. Autorización: Cr. Domingo Daniel Vega.

1p 18-03-05

«FI-VAS S.R.L.»

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «FI-VAS S.R.L.» 1) Socios: Sres. Néstor Hernán Figueroa, argentino, de estado civil casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, DNI 17.913.454, domiciliado en Gobernador Denis 1536 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Elsa Del Valle Luna, argentina, de estado civil casada, de 36 años de edad, de profesión ama de casa, DNI 20.126.821, domiciliada en Gobernador Denis 1536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Fecha: Instrumento Privado del 21/10/2004. 3) Razón Social: «FI-VAS Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Gobernador Denis 1536. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la construcción y comercialización, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de obras de infraestructura y edilicias. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo de los edificios a construir. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). 8) Órganos de Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa como Gerente al socio Néstor Hernán Figueroa. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden de la Sra. Juez a cargo del R.P.C. de Neuquén en los autos: «FI-VAS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 10521/5). Secretaría, 11 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria.

1p 18-03-05

«ZSOKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.»

Se hace saber que con fecha tres de febrero del año 2.005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ZSOKA S.R.L.». Socios: Larrazabal José Silvio, DNI N° 7.577.937, de 57 años de edad, nacido el 26 de junio de 1947, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San

Martín y Brown, Piso 8, Dto. 6 de la ciudad de Neuquén, y el señor Juan Carlos Wenceslao Barros, DNI N° 7.687.866, de 54 años de edad, nacido el 23 de junio de 1950, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 370 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución, construcción, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. También la ejecución de obras de ingeniería civil, industriales, viales, ferroviarias, fluviales; planeamiento de redes troncales de distribución, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales, y obras de balizamiento; pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales y construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelaciones determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Actividades inmobiliarias mediante la adquisición, compra venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y todo otro acto jurídico que sea necesario para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean prohibidos por las leyes y este contrato. Plazo de Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Larrazabal José Silvio, suscribe dos mil quinientas cuotas e integra en este acto seiscientas veinticinco en dinero efectivo (25%), por el monto de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250) y el setenta y cinco por ciento restante (75%), en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. El Sr. Juan Carlos Wenceslao Barros, suscribe dos mil quinientas cuotas e integra en este acto seiscientas veinticinco en dinero efectivo (25%) por el monto de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250) y el setenta y cinco por ciento restante (75%), en el término de dos años a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, Larrazabal José Silvio y Juan Carlos Wenceslao Barros, en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley de Sociedades. Organización de la Representación Legal: Larrazabal José Silvio y Juan Carlos Wenceslao Barros revestirán el cargo de Gerentes, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados. Podrán adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para los actos de disposición de los bienes sociales, se requiere la aprobación en reunión de socios por unanimidad o con la mayoría de capital presente en el caso de ser más de dos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de

diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Zsoca S.R.L.», según inscripción de Contrato Social, (Expte. Nº 10.403, Año 2004). Secretaría, 11 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria.

1p 18-03-05

SERVICIOS SANTARELLI S.R.L.

Se hace saber que con fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Servicios Santarelli S.R.L..». Socios: Walter Hugo Santarelli, de treinta y tres años de edad, argentino, empresario, soltero, con domicilio real en la calle Pilcomayo 1070 de la ciudad de Neuquén, con DNI 22.379.266 y Cristian Esteban Santarelli, de veintiocho años de edad, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Turrin 463 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con DNI 25.460.251. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, con sede social en calle Leloir 251, Piso 8, oficina 7, de esta ciudad. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución y administración de obras civiles, hidráulicas, portuaria, sanitarias, eléctricas, de pavimentos, edificios destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, viviendas, talleres, instalaciones industriales, obras de infraestructura para la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamientos de gas, agua, supervisión de obras o contratos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Diez mil pesos ($ 10.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La ejerce el Sr. Walter Hugo Santarelli en su condición de Gerente, y el órgano deliberativo es la asamblea de socios compuesta por los miembros de la sociedad. Organización de la Representación Legal: Unipersonalmente por el Socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «Servicios Santarelli S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10.153, Año 2004). Secretaría, 07 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-03-05

SERVICIO DE TRANSPORTES ANDINOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de Servicio de Transportes Andinos S.R.L., conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Sergio Miguel Coviaga, DNI N° 24.659.731, argentino, casado, de 29 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N° 400 V. Vega San Martín de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Luis Andrés Coviaga, DNI N° 26.963.553, de nacionalidad argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Intendente Carro 1101, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 14 días del mes de febrero de 2005. 3) Razón Social: Servicio de Transportes Andinos S.R.L.. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación comercial del servicio de transporte de cargas en general, encomiendas y mudanzas; aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Podrá realizar la actividad con medios de transporte y equipamiento propio o contratando los servicios a terceros. 7) Capital Social: Asciende la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). 8) Administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un Gerente, por tiempo indeterminado. A tal efecto el Socio Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. Se designa Gerente al socio Luis Andrés Coviaga. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi

cargo en autos caratulados: «Servicio de Transportes Andinos S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente N° 10460, Año 2004, Folio N°-). Secretaría, 07 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-03-05

NEU PETROL SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/02/2005 y modificatorio de fecha 08/03/2005. 1 - Socios: Graciela Liliana Mestre, DNI 14.752.152, nacida el 16 de septiembre de 1962 , casada con Molini Néstor David DNI 12.699.400, argentina, comerciante, con domicilio en Primeros Pobladores 485 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Nancy Beatriz Mestre, DNI 13.456.333, nacida el 11 de septiembre de 1959, casada con Eduardo Daniel Esteves, DNI 12.699.356, argentina, empleada, con domicilio en Nicaragua e Italia, Casa 63, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2 - Razón Social: Neu Petrol Service S.R.L.. 3 - Domicilio: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 4. Plazo de Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicio de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Servicios de guardabarreras, recorredor de yacimientos, serenos, choferes, porteros y controladores de accesos sin portación de armas. La prestación del servicio podrá efectuarse a instituciones de carácter público y/o privado y en especial a empresas del área petrolera, energética y de comunicaciones. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, compra-venta e instalación de elementos electrónicos y alarmas para la actividad descripta precedentemente y a la realización de monitoreo electrónico radial y/o telefónico. b) Realizar servicio de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sean todos estos locales de carácter público y/o privado. Asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza y desinfección. 6 - Capital Social: El capital social es de $ 20.000,00 dividido en 20 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Graciela Liliana Mestre, 16 cuotas, por la suma de $ 16.000,00 (dieciséis mil); Nancy Beatriz Mestre, 4 cuotas, por la suma de $ 4.000,00 (cuatro mil). 7 - Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socio o no. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente, queda facultado para designar un Gerente (socio o no), que pueda sustituirlo en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. Se designa Gerente al señor Néstor David Molini, DNI 12.699.400, quien acepta el cargo. 8 - Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre.

1p 18-03-05

AMAUTA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Nombre: Amauta S.R.L. (1) Socios: Juan Héctor Aguirre, argentino, nacido el 31/10/1958, DNI N° 12.222.219, casado en segundas nupcias, domiciliado en Florentino Ameghino N° 1030 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresario, y Sandra Judit Duda, argentina, nacida el 16/10/1965, DNI N° 17.669.203, casada en primeras nupcias con Ariel Victor Leyes, domiciliada en Formosa N° 1307, de la ciudad de Neuquén, co-

merciante; (2) Fecha del Instrumento de Constitución: 08/02/2005; (3) Denominación: Amauta S.R.L.; (4) Domicilio Social: Bouquet Roldán N° 141, ciudad de Neuquén; (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: a) Editorial: Edición, redacción, producción, verificación, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y divulgación, revistas y folletos, material audiovisual, fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales, literarios y deportivos; b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión y consignación de los elementos antes enumerados; c) Publicitaria: Publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. (6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el RPC; (7) Capital Social: Se fija en $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 20 (veinte) cuotas de $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) de valor nominal cada una; (8) Administración: Estará a cargo del Socio Gerente Juan Héctor Aguirre con mandato por la duración de la sociedad; (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad; (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Firmado: Nora Sofía Teper, Autorizada, DNI N° 16.638.589.

1p 18-03-05

DEL MONTELLO S.A.

1. Socios: Luis José Zanellato, DNI N° 7.295.437, nacido el 1 de julio de 1931, casado, argentino, fruticultor, domiciliado en Realicó N° 3051 de la ciudad de Neuquén, y Norma Yolanda Morán, DNI N° 14.997.101, nacida el día 8 de agosto de 1962, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Realicó N° 3051 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: 15 de octubre de 2004. 3. Razón Social: Del Montello S.A.. 4. Domicilio Real y Legal: Realicó N° 3051 de la ciudad de Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país la explotación, locación, alquiler, compra-venta y/o renta de bienes destinados a la actividad frutícola en especial y, en general a la de todo tipo de inmuebles. 6. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). 7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Duración del Mandato: Un ejercicio. Presidente: Sra. Norma Yolanda Morán, Director Suplente: Sr. Luis José Zanellato. 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. 10. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.

1p 18-03-05

NORPATAGÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de Capital y Modificación Contrato Social

Se hace saber por un día la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad Norpatagónica S.R.L., de acuerdo a los siguientes enunciados: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a 25-02-2005, se reúnen por una parte los socios de Norpatagónica S.R.L., que representan el 100% del Capital Social, señora Graciela Mabel Mangiola; don Alfredo Ricardo Pujante; y por la otra parte don Eduardo David Pujante, argentino, nacido el 31-07-1950, DNI Nº 7.688.193, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Origone, empresario, domiciliado en Avenida San Juan Nº 844 de Neuquén. Cuotas Sociales: En este acto los socios de Norpatagónica S.R.L. se reúnen a efectos de aprobar la modificación de la cláusula cuarta del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento y que se detalla a continuación: El señor Alfredo Ricardo Pujante cede y transfiere en forma definitiva al

señor Eduardo David Pujante, en cumplimiento a lo convenido en la cláusula cuarta del convenio de canje de títulos celebrado entre las partes, de fecha 12-8-2004, el 30% de las cuotas sociales de Norpatagónica S.R.L., que representan la cantidad de 3 cuotas sociales, que representan un valor nominal de $ 9.600,00, además en la cláusula cuarta del convenio referenciado a los fines que pudieran corresponder y atento a las distintas valoraciones que los activos y pasivos de las organizaciones pudieran tener las partes acordaron que la presente operación equivale a $ 150.000. La señora Graciela Mabel Mangiola manifiesta su conformidad a la presente cesión efectuada por su socio Alfredo Ricardo Pujante y asimismo en su carácter de cónyuge del mismo presta su expreso asentimiento conyugal en virtud de lo prescripto por el Art. 1277 del Código Civil. En virtud de todo lo antedicho la cláusula cuarta del contrato social queda redactada como sigue: «Cuarta»: El capital social se fija en la suma de $ 400.000,00, dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 4.000,00 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: La señora Graciela Mabel Mangiola, 10 cuotas por la suma de $ 40.000,00; el señor Alfredo Ricardo Pujante, 60 cuotas por la suma de $ 240.000,00; y el señor Eduardo David Pujante, 30 cuotas por la suma de $ 120.000,00. En este acto los socios por unanimidad acuerdan: 1) Designar Gerente General al socio Eduardo David Pujante, quien acepta el cargo para el que ha sido elegido. 2) Autorizar al gerente general para que actuando en forma conjunta o indistintamente con la escribana Inés E. N. de Ortega y/o el Escribano Félix F. Valero, proceden a la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones señaladas, con facultad para aceptar las modificaciones que aquél indicara otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios.

1p 18-03-05

FIDUS S.A.

Constitución

1) Denominación: FIDUS S.A. 2) Constitución: Por instrumento público de fecha 06/12/04. 3) Socios: Fabio Raúl Fernández, D.N.I. 20.421.547, argentino, nacido el 20/08/68, ingeniero civil, domiciliado en calle Galarza Nº 3.544 de la ciudad de Neuquén, casado; Carlos Enrique Munarin, DNI 16.964.879, nacido el 12/02/64, argentino, veterinario, domiciliado en la calle María Curie Nº 2.375 de la ciudad de Neuquén, casado; y Juan Carlos Neschisi, DNI 16.653.668, nacido el 23/11/64, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Formosa N° 1.375 de la ciudad de Neuquén, casado. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción en todas sus etapas de: a) Obras civiles, sanitarias, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y electromecánicas, de saneamiento, de tratamiento de efluentes, de control de erosión y estabilización de suelo, de cimentación y fundación de estructuras, de vegetación y parquización; obras de extracción, tratamiento y transporte de energía e hidrocarburos; demoliciones y reparaciones de obras; movimiento de suelos; b) Loteos, barrios cerrados, clubes de campo. 2) Inmobiliaria: Desarrollo integral y comercialización de proyectos y negocios inmobiliarios, como fraccionamientos, urbanizaciones y loteos de barrios cerrados, clubes de campo, complejos residenciales; compraventa, intermediación, alquiler, tasación de todo tipo de inmuebles. 3) De Servicios: En el ramo de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental, tratamiento de residuos y servicios urbanos y turísticos; servicios de diseño, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas de: saneamiento ambiental, sanitarias, tratamiento de residuos; servicios de topografía, mensura y amojonamiento; servicio de diseño e implementación de sistemas de detección y control de polución y contaminación ambiental; servicios de diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente y la seguridad bajo normas propias, nacionales o internacionales; servicios de diseño e implementación de programas de capacitación, formación y concientización respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente. 4) Alquiler de Equipos de Construcción. 7) Capital Social: Cien mil pesos ($ 100.000), repre-

sentado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por tres Directores titulares y un Director suplente. Presidente: Fabio Raul Fernandez, Vicepresidente: Carlos Enrique Munarin. Director Titular: Juan Carlos Neschisi, Director Suplente: María del Carmen Nuñez, DNI N° 17.140.192, argentina, nacida el 21/08/65, casada, docente, domiciliada en la calle Galarza Nº 3.544 de la ciudad de Neuquén: 9) Representación Legal y uso de la Firma Social: Para la validez de la representación de la sociedad, se requerirán siempre la firma de dos Directores titulares en ejercicio. 10) Cierre de Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establecido en el Art. 284, 5° párrafo de la Ley 19.550. 12) Sede Social: Teodoro Planas Nº 4.401, de la ciudad de Neuquén. Y su modificación del contrato social del Artículo N° 10 folio N° 153, de fecha 20/01/05.

1p 18-03-05

POLAR SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 29 de diciembre de 2004. Socios: Hernández Daniel Jorge, argentino, soltero, DNI 17.195.131, nacido el 18 de diciembre de 1964, comerciante, domicilio Sección Chacras Cipolletti, Río Negro y Osses Norma Beatriz, argentina, soltera, DNI 16.426.437, nacida 16 de diciembre de 1963, comerciante, domicilio Alte. Brown 940 2º «D», Neuquén, Neuquén. Domicilio Social: Brown 475, Neuquén Capital. Plazo Duración: 30 años. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto Social: La sociedad tendrá como objetivo dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, por sí, por terceros o asociada a terceros, en el mercado local o internacional, de todo tipo de productos y equipos relacionados con el rubro de seguridad industrial, ferretería y materiales de construcción. Podrá asimismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales, maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objetivo no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000,00). Representación y Administración: Estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercen sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes suplentes quienes suplantarán a los Gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de Reunión de Socios. Gerente Titular: Osses Norma Beatriz. Gerente Suplente: Hernández Daniel Jorge, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de 3 años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de junio.

1p 18-03-05

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Abreviada Nº 001/2005

Objeto: «Ampliación un aula y sanitario, Escuela Nº 301 - China Muerta».
Presupuesto Oficial: $ 164.803,91.
Garantía de Oferta Exigida: 1%.
Fecha de Apertura: 12-04-05.
Hora: 13,00.
Lugar: Escuela Nº 301.
Plazo de Obra: 120 días.
Obra Financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

1p 18-03-05

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Contrataciones y/o licitaciones perfeccionadas durante el mes de enero/05 - Disposición Nº 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2º Apartado c).

Contratación Directa Nº 24/03
Expediente Nº 254.908/03

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 01/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 54.750,00.

Licitación Pública Nº 10/04
Expediente Nº 254.948/04

Objeto: Servicio de control médico laboral para el personal de la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén y Aduana de Neuquén.
Orden de Compra: 02/05.
Proveedor: Centro de Medicina Laboral S.R.L..
Importe Total: $ 24.485,00.

Licitación Pública Nº 11/04
Expediente Nº 255.025/04

Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene para el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 03/05.
Proveedor: Femar S.R.L..
Importe Total: $ 42.329,40.

Contratación Directa Nº 021/04
Expediente Nº 255.651/04

Objeto: Servicio de alquiler y mantenimiento de una central telefónica en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 04/05.
Proveedor: Siemens S.A..
Importe Total: $ 4.542,36.

Contratación Directa Nº 03/04
Expediente Nº 250.582/04

Objeto: Servicio de control médico laboral para el personal perteneciente al Distrito San Carlos de Bariloche y División Aduana San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 05/05.
Proveedor: Santiago de Giovanni.
Importe Total: $ 4.368,00.

1p 18-03-05

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Contrataciones y/o licitaciones perfeccionadas durante el mes de febrero/05 - Disposición Nº 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2º Apartado c).

Licitación Pública Nº 21/03
Expediente Nº 254.909/03

Objeto: Servicio control médico laboral para el personal perteneciente al Distrito Viedma y División Aduana San Antonio Oeste.
Orden de Compra: 06/05.
Proveedor: Juan Carlos Joelson.
Importe Total: $ 8.160,00.

Contratación Directa Nº 02/04
Expediente Nº 250.005/04

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Esquel.
Orden de Compra: 07/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 54.750,00.

Licitación Pública Nº 13/03
Expediente Nº 253.061/03

Objeto: Provisión, transporte, armado y colocación en sitio del mobiliario para los edificios de Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Viedma, Distrito Zapala, Distrito Bariloche y Distrito Esquel de esta Dirección Regional Neuquén.

Orden de Compra: 08/05.
Proveedor: Pedro Martín y Cía. S.A.
Importe Total: $ 409.328,00.

Contratación Directa Nº 07/04
Expediente Nº 251.986/04

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio de la Agencia General Roca.

Orden de Compra: 09/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 54.750,00.

1p 18-03-05

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/05 (Di RNEU)

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.
Procedimiento de Selección:
Clase: De Etapa Única.
Modalidad: s/Modalidad.
Expediente: N° 251.100/05.
Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicio integral de limpieza para el edificio del Distrito Zapala de la AFIP.
Monto estimado de la Licitación (F1236): $ 123.816,00.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consultas y Retiro de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.
Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de las Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.
Día Hora: 04/04/2005 hasta las 10,55 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.
Día Hora: 04/04/2005 hasta las 11,00 hs..

1p 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 05/05

Obra: «Pavimento Calles del Barrio Terrazas del Neuquén - Cooperativa Patagonia - Grupo 5».

Presupuesto Oficial: $ 2.709.763.66.
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.
Expediente: OE Nº 2950-M-05.
Valor del Pliego: $ 2.700,00.
Fecha de Apertura: 14/04/05, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso, Palacio Municipal, Avda. Arg. y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Pta. Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 18 y 23-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 06/05

Obra: «Pavimento Barrio Villa María - Grupo 10».

Presupuesto Oficial: $ 2.611.278,86.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 2949-M-05.

Valor del Pliego: $ 2.600,00.

Fecha de Apertura: 13/04/05, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso, Palacio Municipal, Avda. Arg. y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Pta. Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 18 y 23-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 07/05

Obra: «Pavimento Cuadras Barrio Confluencia Urbana».

Presupuesto Oficial: $ 4.986.169,45.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Expediente: OE Nº 2947-M-05.

Valor del Pliego: $ 4986,00

Fecha de Apertura: 12/04/05, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso, Palacio Municipal, Avda. Arg. y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Pta. Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 18 y 23-03-05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a:

Licitación Pública Nº 001/2004
2do. Llamado

Objeto: Adquisición de equipamiento.
Presupuesto Oficial: $ 198.288.
Fecha de Apertura: 11/04/05.
Hora: 11,00 hs..
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP-

Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón, Neuquén Capital.

Plazo de Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: $ 35.

Lugar de Solicitud del Pliego: UCP Provincia del Neuquén, Tel. (0299) 449-4304, Email: ucp@neuquen.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

1p 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/2005
Expediente OE Nº 2863 - M - 05

Obra: "Pavimento Barrio Santa Genoveva - Grupo 2".

Presupuesto Oficial: $ 2.383.846,71.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 5 de abril de 2005 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, Avda. Argentina y Roca, 4º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 2.383,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 11 y 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 03/2005

Expediente OE Nº 2934 - M - 05

Obra: "Pavimento Barrio Área Centro Oeste y Sector Gamma - Grupo 1A".

Presupuesto Oficial: $ 3.073.072,75.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 6 de abril de 2005 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, Avda. Argentina y Roca, 4º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 11 y 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 04/2005

Expediente OE Nº 2933 - M - 05

Obra: "Pavimento cuadras Área Centro Oeste - Grupo 1B".

Presupuesto Oficial: $ 2.887.992,44.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de abril de 2005 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, Avda. Argentina y Roca, 4º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 2.888,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 11 y 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2.005 - Del 1º de diciembre al 28 de febrero

Expte. Nº	Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Aut	Total	Dest.
3420-22135	1	Disp. 1247	02-12-04	Combustible	Automóvil Club	43.500,00	43.500,00	D.Serv.Asis.
3420-20477	3	Res. 943	17-12-04	Pac. Carentes	Imágenes S.A.	106.151,48	106.151,48	H. Nqn.
3420-8116	4	Disp. 1291	20-12-04	Pac. carentes rec.	Asoc. Española de Soc.	16.910,00	16.910,00	H. Nqn.
3420-22438	5	Disp. 1308	27-12-04	Pac.carentes rec.	Clínica Centenario	11.800,00	11.800,00	H. Nqn.
3420-20602	6	Disp. 1332	30-12-04	Pac. carentes rec.	Int.Diag. y Trat. S.A.	22.939,62	22.939,62	H. Nqn.
3420-18228	7	Disp. 1335	30-12-04	Pac. carentes rec.	Centro Asist. Renal	20.933,00	20.933,00	H. Cutral-Có
3420-9947	8	Disp. 1337	30-12-04	Pac. carentes rec.	Fresenius Medical Care S.A.	16.736,00	16.736,00	H. Nqn.
3420-13440	9	Disp. 1348	30-12-04	Pac. carentes rec.	H. Cosme Argerich	24.742,50	24,742,50	H. Nqn.
3420-20408	10	Disp. 1349	30-12-04	Pac. carentes rec.	Casa del Sur	23.703,30	23.703,30	H. Nqn.
3420-20410	11	Disp. 1350	30-12-04	Pac. carentes rec.	Casa del Sur	20.886,55	20,886,50	H. Nqn.
3420-22740	12	Disp. 1353	30-12-04	Pac. carentes rec.	Medicina XXI S.A.	40.294,77	40.294,77	H. Nqn.
3420-22504	13	Disp. 1358	30-12-04	Pac. carentes rec.	San.Plaza Huincul S.A.	33.200,13	33.200,13	D.Serv.Asis.
3420-18730	14	Disp. 1359	30-12-04	Pac. carentes rec.	CMIC Centro de Medicina	22.024,66	22.024,66	H. Nqn.
3420-22383	15	Disp. 1365	30-12-04	Pac. carentes rec.	CMIC Centro de Medicina	43.716,27	43,716,27	H. Nqn.
3420-20409	16	Disp. 1367	30-12-04	Pac. carentes rec.	Casa del Sur	21.449,91	21.449,91	H. Nqn.
3420-24113	17	Disp. 1421	31-12-04	Pac. carentes rec.	Centro Asist. Renal	23.701,00	23.701,00	H. Cutral-Có
3420-24106	18	Disp. 1423	31-12-04	Pac. carentes rec.	Fresenius Medical Care S.A.	45.557,00	45.557,00	H. Nqn.
3420-24104	19	Disp. 1424	31-12-04	Pac. carentes rec.	Fresenius Medical Care S.A.	19.030,00	19.030,00	H. Nqn.
3420-24108	20	Disp. 1425	31-12-04	Pac. carentes rec.	Medicina XXI	43.953,33	43.953,33	H. Nqn.
3420-24114	21	Disp. 1428	31-12-04	Pac. carentes rec.	Sanatorio Plaza	44.906,30	44.906,30	D.Serv.Asis.
3420-22971	22	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Gavazza	7.490,00	7.490,00	H. Nqn.
3420-22971	23	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Salvadó	51.808,00	51.808,00	H. Nqn.
3420-22971	24	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Dropat	24.302,20	24.302,20	H. Nqn.
3420-22971	25	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Dispromed	2.180,00	2.180,00	H. Nqn.
3420-22971	26	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Abbott	6.800,00	6.800,00	H. Nqn.
3420-22971	27	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Farmaquen	4.380,15	4.380,15	H. Nqn.
3420-22971	28	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Demsur	1.360,90	1.360,90	H. Nqn.
3420-22971	29	Disp. 002	03-01-05	Medic. Oncológ.	Magna	626,40	626,40	H. Nqn.
3420-21118	30	Disp. 003	03-01-05	Antisépticos	Dispromed	20.864,00	20.864,00	D.Serv.Asis.
3420-21118	31	Disp. 003	03-01-05	Antisépticos	Comarsa	17.724,40	17.724,40	D.Serv.Asis.
3420-21118	32	Disp. 003	03-01-05	Antisépticos	Lasala Rubén	22.567,68	22.567,68	D.Serv.Asis.
3420-21118	33	Disp. 003	03-01-05	Antisépticos	Tecnomédica	107,99	107,99	D.Serv.Asis.
3420-22951	34	Disp. 004	04-01-05	Repar. tomógrafo	Griensu	14.504,50	14.504,50	H. Nqn.
3420-21387	35	Disp. 009	04-01-05	Básicos de Enfer.	Tecnomédica	8.922,35	8.922,35	D.Serv.Asis.
3420-21387	36	Disp. 009	05-01-05	Básicos de Enfer.	Raúl Quintela	7.188,00	7.188,00	D.Serv.Asis.
3420-21387	37	Disp. 009	05-01-05	Básicos de Enfer.	Nastasi	55.948,20	55.948,20	D.Serv.Asis.
3420-21387	38	Disp. 009	05-01-05	Básicos de Enfer.	Norvic	2.160,00	2.160,00	D.Serv.Asis.
3420-17889	39	Disp. 010	06-01-05	Alim. Prenterales	Unanut	60.103,12	60.103,12	H. Nqn.
3420-21777	40	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Dispromed	7.428,96	7.428,96	D.Serv.Asis.

3420-21777	41	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Malbo	9.792,00	9.792,00	D.Serv.Asis.
3420-21777	42	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Gavazza	3.823,20	3.823,20	D.Serv.Asis.
3420-21777	43	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Comarsa	5.121,80	5.121,80	D.Serv.Asis.
3420-21777	44	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Farmaquen	44.510,00	44.510,00	D.Serv.Asis.
3420-21777	45	Res. 023	11-01-05	Medicamentos	Muntal	41.160,00	41.160,00	D.Serv.Asis.
3420-23132	46	Disp. 019	11-01-05	Mat. de próteis	Cara-Hue	14.490,00	14.490,00	H. Nqn.
3420-23859	47	Disp. 051	18-01-05	Medic. Oncológ.	Dispromed	13.600,00	13.600,00	H. Nqn.
3420-24163	48	Disp. 064	24-01-05	Medicamentos	Avicena	4.900,00	4.900,00	D.Serv.Asis.
3420-24163	49	Disp. 064	24-01-05	Medicamentos	Demsur	45.091,43	45.091,43	D.Serv.Asis.
3420-24979	50	Dto. 056	24-01-05	Pick Up F-100	Nativa S.A.	116.900,00	116.900,00	H.Andac.
3420-24750	51	Disp. 074	27-01-05	Mat. de Próteis	Morrison	15.700,00	15.700,00	H. Nqn.
3420-24745	52	Disp. 075	27-01-05	Mat. de próteis	C y O Patagonia	12.300,00	12.300,00	H. Nqn.
3420-24743	53	Disp. 083	31-01-05	Mat. de próteis	Morrison	12.000,00	12.000,00	H. Nqn.
3420-21490	54	Res. 072	27-01-05	Serv. Mantenim.	SEHOS	38.773,00	38.773,00	H. Heller
3420-25319	55	Disp. 090	03-02-05	Medicamentos	Salvadó	54.050,80	54.050,80	H. Nqn. y
3420-24908	56	Res. 092	04-02-05	Básicos de Enfer.	Ing. Comahue	99,50	99,50	D.Serv.Asis.
3420-24908	57	Res. 092	04-02-05	Básicos de Enfer.	Medifar	2.339,00	2.339,00	D.Serv.Asis.
3420-24908	58	Res. 092	04-02-05	Básicos de Enfer.	Av. Distribuciones	26.460,00	26.460,00	D.Serv.Asis.
3420-24908	59	Res. 092	04-02-05	Básicos de Enfer.	Abbott	4.286,80	4.286,80	D.Serv.Asis.
3420-24908	60	Res. 092	04-02-05	Básicos de Enfer.	Becton Dickinson	6.261,75	6.261,75	D.Serv.Asis.

1p 18-03-05

CONVOCATORIAS

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2005 a las 20 horas (en primera convocatoria) y a las 22 horas (en segunda convocatoria) en calle Alcorta N° 471 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-09-04.

3) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30-09-04.

4) Consideración de la gestión de la gerencia.

5) Consideración de los aportes irrevocables efectuados durante el Ejercicio cerrado el 30-09-04. Neuquén, 18 de marzo de 2005. Fdo. Graciela Rodríguez, Socio Gerente.

1p 18-03-05

BIBLIOTECA POPULAR HUILLICHES

Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Neuquén el día18/03/05 a las 20 hs. en el domicilio del C.E.P.E.M. N° 47, sito en calles Rufino Ortega y Nogoyá de esta ciudad, se reunirán en Asamblea Ordinaria todos los asociados.

ORDEN DEL DÍA

1) Situación de asociados morosos.

a) Simples asociados.

b) Miembros Comisión Directiva titulares y suplentes.

c) Revisores de Cuenta titular y suplente.

2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria al 31/12/2004.

4) Tratamiento y aprobación del Reglamento Intemo.

Fdo. María Cristina Ferraris, Secretaria. Prof. Teresa Raquel Mansilla, Presidente.

1p 18-03-05

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino de Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria para el 04/04/2005 a las 20 en la sede del Club. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

> Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

> Puesta a consideración de Memoria y Balance, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

> Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Fdo. Hensel Guillermo, Secretario. Benavides Ignacio, Presidente.

1p 18-03-05

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 25, 26 y 27 de marzo de 2005, a partir de las 9:00 hs., en la Sede Central, sito en Lainez y Ameghino de la localidad de Plottier, para tratar lo siguiente:

Punto 1: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Elección de Presidente de la misión.

Punto 3: Estados Contables, correspondientes a años 2003 y 2004.

Punto 4: Elección de miembros para cubrir cargos en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Punto 5: Revisión global del trabajo de nuestra institución.

Fdo. Yrizarre Alberto, Pastor Presidente.

1p 18-03-05

CÁMARA DE COMERCIANTES, PRODUCTORES Y AFINES DE PICÚN LEUFÚ

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comerciantes, Productores y Afines de Picún Leufú, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de abril de 2005 a las 21:00 hs. en la Sede Social. El **orden del día** a tratar es el siguiente:

1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Presentación de la Memoria de Gestión de la Comisión Directiva año 2003.

3) Presentación de los Estados Contables del Ejercicio N° 2 para su aprobación.

4) Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva por el sistema de listas separadas por simple mayoría de voto, según estatuto.

Fdo. Ricardo J. Vazquez, Presidente.

1p 18-03-05

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES F.A.C.A.L.Q.A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines, convoca a sus asociados a la XVIº Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de abril de 2005 a las10:00 horas en la Federación Económica de Tucumán, sito en calle San Martín N° 427 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

4) Determinación de la Cuota Social Mensual.

5) Elección de Autoridades por renovación del Consejo Directivo.

Fdo. Roberto Di Fabio, Secretario. Rubén Aldo Domínguez, Presidente.

1p 18-03-05

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de abril del año 2005, a las 17 hs. en nuestro Salón de Fiestas sito en calle Leguizamón N° 2200 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Nominación de dos (2) Socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Modificación de Estatuto Social en sus artículos, 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 11°, 13°, 19°, 20°, 26°, 30°, 35°, y 36°.

3º) Fundamentos de las causas de modificación del Estatuto Social.

4º) Tendrán derecho a voto los Socios activos (cuotas pagas) al 31/12/04, y los nuevos Socios activos con seis (6) meses de antigüedad.

Transcurrida una hora (1) de la fijada en la convocatoria se realizará la Asamblea con los socios presentes.

1p 18-03-05

BIBLIOTECA POPULAR «9 DE JULIO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de abril de 2005 a las 19 hrs. en el local de la institución, sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea Ordinaria.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2004.

3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables.

4) Renovación total de Comisión Directiva.

5) Designación de 2 socios para firmar el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

1p 18-03-05

CÁMARA DE FRUTICULTORES AGREMIADOS DEL LIMAY
Personería Jurídica 0241/1973

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de abril de 2005 a las 10 horas, en su sede social ubicada en la intersección de Olavarría y Ruta 22, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea en representación de los socios presentes, y formen la Junta Escrutadora para la designación de las nuevas autoridades.

2º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3º) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Memoria, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/05/2003 y 31/05/2004.

4º) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro- Tesorero, cuatro (4) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de los Estatutos Sociales, por finalización de sus respectivos mandatos.

5º) Elección de un (1) miembro titular, y un (1)

miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de los EstatutosSociales, por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo 33° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes».

Se encuentra en la sede social, a disposición de los socios, la documentación que será considerada en la Asamblea, pudiendo los mismos evacuar sus dudas o realizar cualquier consulta en la misma sede social.

La Comisión Directiva

Fdo. José Francisco Imaz, Secretario. Héctor Eduardo Inda, Presidente.

1p 18-03-05

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, cita al Sr. José Luis Rolan, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C). La citación se efectúa en los autos: **«Bertorello Jorge Alberto y Otro c/ Rolan José Luis s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. 281.597-2002).** Publíquense por dos (2) días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 18 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria.

1p 18-03-05

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, con asiento en la ciudad de Zapala, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 30 días a acreedores y herederos de Martín López, LE Nº 2.655.115 y Estela del Carmen Soto, LC Nº 9.747.229 en autos: **«López Martín y Soto Estela del Carmen s/Sucesión», (Expte. Nº 1090/04).** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, Pcia. del Neuquén, 21 días del mes de febrero 2005. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 18-03-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados “Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/ Solicita autorización para Destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/2004”, **(Expte. Nº 2600-44053/05)**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 566 (03/03/05): El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos Expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2 a 8. Detalle: 2600-26108/91-2600-24177/90-2600-26227/91-2600-24281/90-2600-26171/91-2600-25374/91-2600-25112/90-2600-25392/91-2600-25431/91-2600-25927/91-2600-25442/91-2600-26581/92-2600-26479/92-2600-26796/92-2600-26495/92-2600-26284/91-2600-26380/91-2600-26947/92-2600-26803/92-2600-26546/92-2600-27445/92-2600-26657/92-2600-26475/92-2600-26563/92-2600-26457/91-2600-26804/92-2600-26374/91-2600-26679/92-2600-26917/92-2600-26829/92-2600-24951/90-2600-22265/88-2600-23060/89-2600-24498/90-2600-24904/90-2600-20896/87-2600-26006/91-2600-26009/91-2600-26524/92-2600-19413/86-2600-21649/88-2600-24730/90-2600-24419/90-2600-25676/91-2600-26505/92-2600-19418/86-2600-20428/87-2600-24385/90-2600-25088/90-2600-25081/90-2600-25082/90-2600-25521/91-2600-22339/88-2600-24585/90-2600-24584/90-2600-25108/90-2600-23053/89-2600-22330/88-2600-25588/91-2600-30125/94-2600-30139/94-2600-25806/91-2600-27200/92-2600-22803/89 a6- 2600-24322/90 a4-2600-25325/90-2600-25598/91 a5-2600-28510/93-2600-27693/92-2600-25458/91-2600-24295/90-2600-25243/90-2600-25444/91-2600-25393/91-2600-26904/92-2600-26720/92-2600-26769/92-2600-25598/91 a2-2600-28886/93-2600-25457/91-2600-30249/94-2600-26279/91-2600-28720/93-2600-30131/94-2600-24040/90-2600-25405/91-2600-27128/92-2600-26965/92-2600-25295/90-2600-28152/

93-2600-25736/91-2600-26349/91-2600-29056/ 93-2600-27224/92-2600-26729/92-2600-29337/ 93-2600-29085/93-2600-28454/93-2600-30313/ 94-2600-27766/92-2600-28498/93-2600-30205/ 94-2600-29815/94-2600-30629/94-2600-30578/ 94-2600-27605/92-2600-23235/89-2600-25516/ 91-2600-25317/90-2600-24525/90-2600-29771/ 94-2600-26824/92-2600-28115/93-2600-26463/ 92-2600-27239/92-2600-28851/93-2600-29277/ 93-2600-28055/93-2600-29103/93-2600-28862/ 93- 2600-25938/91-2600-28015/93-2600-29287/ 93-2600-28815/93-2600-29004/93-2600-25441/ 91-2600-25097/90-2600-25790/91-2600-28811/ 93-2600-28922/93-2600-27481/92-2600-28931/ 93-2707-24979/93-2600-25944/91-2600-24914/ 90-2600-21885/88-2600-29225/93-2600-28011/ 93-2600-28784/93-2600-28281/93-2207-730/ 1992-2600-23951/92 a2-2600-25483/91-2321-16113/90-2600-28927/93-2600-28772/93-2600-28923/93-2600-29493/93-2600-29449/93-2600-29875/94-2600-25654/91 a1-2600-30185/94-2600-29528/93-2600-30310/94-2321-12264/90-2600-29012/93-2305-47488/91-2600-30206/94-2600-30262/94-2600-30397/94-2600-30354/94-2707-26950/93-2600-29475/93-2600-26607/92-2600-30210/94-2600-30243/94-2600-26427/91-2600-22674/90 a2-2600-28817/93-2600-25405/91 a 1-2600-28968/93-2600-30361/94-2600-29234/93-2600-29003/93-2600-26228/93-2600-23951/89 a4-2600-29347/93-2600-29276/93-2600-28961/93-2600-28943/93-2600-29640/93-2600-29473/93-2600-29762/94-2600-27331/92-2600-27157/92-2600-29492/92-2600-29490/93-2600-29491/93-2600-29828/94-2600-29193/93-2600-27552/92-2600-15176/83 a2-2600-27165/92-2600-29261/93-2600-29273/93-2600-29780/94-2600-24406/90 a3-2600-28942/93-2600-30044/94-2408-78034/91-2600-27655/92-2600-27654/92-2600-27587/92-2100-62257/91-002-129/90-2600-28548/93-2600-26906/92-2600-21498/88 a3-2600-26456/91-2600-28703/93-, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de Archivo de más de 10 años. Notifíquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal , Cr. Ángel A. Molia - Vocal Cra. Marta E. Nocco - Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 18, 23 -03 y 01-04-05

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 2°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, a mi cargo, en autos caratulados: **«Saez Claudia Alejandra y Otro c/ Martín Amalia y Otro s/Prescripción», (Expte. 292.454/03)**, notifica a los sucesores de Amalia Martín, la siguiente providencia dictada en estos actuados, la que transcripta en su parte pertinente, expresa: «Neuquén, 15 de abril de 2004.. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, emplazando a los Sucesores de Amalia Martín, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C). Firmado. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez». Se hace constar que los presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la actora el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-03-05

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería , Titular del Juzgado Civil N° 3, de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Poza, Subrogante. Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Gilberto Videla y Daniel Raúl Videla y Srta. Juana María Isabel Videla, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Videla Gilberto y Otros s/Sucesión Ab-intestato», (Expte. N° 295212/3)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 1 de marzo de 2005. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 18-03-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial

de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Vazquez José Florencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte.N°37660, Año/04)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Vazquez José Florencio, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725, inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 4 de febrero de 2005. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 18-03-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Vallet Osvaldo Santos y Vuillermet Lucía s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. N°37.370, A/2004)**, Resolvió. Declarar abierto el juicio sucesorio de don Osvaldo Santos Vallet y doña Lucía Vuillermet por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725, inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 8 de marzo de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 18-03-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, con domicilio en calle Rivadavia N°205, Piso 6°, de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Parra a estar a derecho en autos: **«Parra Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°313.487/04)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 2 de marzo de 2.005. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 18-03-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 28-12-2004, **Juan Carlos Retamal**, (a) «Paisano», hijo de Manuel Antonio y de Bristela Villagra (f), argentino, nacido el 23-04-1971, indocumentado, fue condenado a la pena de doce años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por la duración efectiva de la privación de libertad y demás del Art.12 C.P. en orden al delito de homicidio (Art.79 C.P.). Agotará dicha pena el 18 de marzo del 2016 a las 12.00 hs. Secretaría, 9 de marzo de 2005. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 18-03-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 12/12/02, **Marcos José Teker**, sin apodos, hijo de José y de Libertad Craise, argentino, nacido en Coronel Suárez (Pcia. Buenos Aires) el 10/07/1983, soltero, instrucción primaria, empleado, con domicilio en B° San Lorenzo, Mza. 14, Dúplex 75 de esta ciudad, con Prontuario Provincial N° 358.477 «TP» y DNI N° 30.400.519, fue condenado Marcos José Teker como autor penalmente responsable de dos delitos de robo y dos delitos de robo calificado, todos en concurso real entre sí (Arts.164, 166, inc.2°, 167 inc.2°, 54 y 55 del C.Penal), a la pena de siete años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 09/12/2008, a las 12.00 hs. Secretaría, 10 de marzo de 2005. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 18-03-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3°, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Rosa Alfaro para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Alfaro Olga Rosa s/Sucesión», (Expte. N° 298302/3)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 01 de abril de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 18-03-05

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería Nº 1, con sede en calle Rivadavia 211, Piso 2º, con asiento en la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fulgueiras Canel, José Antonio en autos: **«Fulgueiras Canel, José Antonio s/ Sucesión», (Expte. Nº 301007/03).** Publíquese por tres días. Neuquén, 05 de noviembre del 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-03-05

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Osvaldo Victor Arancibia**, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén Capital. Fdo. Cont. Púb. Gerardo Daniel Mongi, Director (Int.), Dirección Regional Neuquén.

2p 18 y 23-03-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emilia Teresa Esther Winne, DNI 347.028, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Winne Emilia Teresa E. s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 317.584 /04)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén,10 de marzo de 2005. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 18-03-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Herrera Víctor Francisco s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 316628/ 04),** cita y emplaza por treinta (30) días a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Francisco Herrera, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 18-03-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Prieto Raúl Oscar, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: «**Prieto Raúl Oscar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 258225, Año 2001)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 8 de marzo de 2005. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil Nº 2.

1p 18-03-05

El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría 1de Neuquén, a cargo del Dr. José Martín Gallardo, sito en Alberdi 52, 1° Piso , comunica por dos días en los autos caratulados: **«Vega Laura c/ Jofre Mariano Martín s/Ejecución de Alimentos», (Expediente N° 10042/2002)** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el día 31 de marzo del 2005 a las 11:00 horas en el domicilio sito en Chubut 245 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un automotor marca Galloper, modelo Exceed Intercooler Turbo SWB, dominio DNK-160, modelo año 2000, que registra una deuda en la Municipalidad de Neuquén al 28-02-05 de $ 4.792,10. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155- 2515. Secretaría, 11 de marzo de 2005. Fdo. Ilegible P/A María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 18-03-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Montenegro Reinaldo César s/Sucesión abintestato», (Expte. 308938)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Secretaría, 3 de marzo de 2.005. Publicación por tres días B.O. y La Mañana. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 18-03-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Sec. de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Gallardo, comunica por dos días, en los autos: **(Expte. 244.789/00)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 31 de marzo de 2005 a las 11 horas, en el local de calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 20 de la Manzana A, Chacra 98, Nomenclatura Catastral 09-20-071-5214, Matrícula 51.354 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 450,80 al 13-12-04. Municipalidad: $ 845,05. E.P.A.S.: $ 1.688,55. Condiciones: Con la base de $ 26.534 al contado y mejor postor, de no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta con la base reducida en el 25% ($ 19.900) y de persistir saldrá a la venta sin base y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. IVA: En caso de corresponder, a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el Sr. Tapia Jesús Cristóbal, junto a su esposa y 3 hijos en calidad de propietario. Mejoras: Inmueble ubicado en el Barrio La Sirena casa N° 710 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de tres dormitorios, un baño, una cocina comedor, patio en su fondo, garaje y jardín en el frente con rejas, piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, techo de loza y parte de tirantería de madera y machiembre, techo con tejas francesas, con distintos tipos de aberturas de madera en su frente y chapa en los dormitorios, en buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 30 de marzo de 2005 de 16 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N°132 de esta ciudad de Neuquén, al Cel. 156-272929.Neuquén, Secretaría, 14 de marzo de 2005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 18-03-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0083/05**, Neuquén, 17 de febrero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-027536/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor de la Sra. Leiva Mónica Patricia, DNI 16.605.440 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. L Dpto. 30 B Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. empresa TCI de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 59-21-080-0106-0522. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el artículo 1º a favor de la Sra. Castellucci Elisa Lucia, DNI F6.186.662 y del Sr. Gonzalez Guillermo Victor, DNI 11.773.486, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0062/05**, Neuquén, 14 de febrero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-01112/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la

caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 575/86, a favor del Sr. Relloso Jorge Alberto, DNI 11.341.656 y de la Sra. Edelman Noemi Angélica, DNI 16.052.121por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada tira 1, 1º Piso, Dpto. Nº 82 - Plan 855 Viviendas Bº Gregorio Álvarez Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-5187-0005. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el artículo 1º a favor de la Sra. Butta Alicia Inés, DNI 10.074.454 y del Sr. Rodríguez Roberto José Carlos, DNI 14.254.978, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0060/05**, Neuquén, 14 de febrero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-011323/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 1118/87, a favor del Sr. Ibañez Juan Rodolfo, DNI 7.563.950 y de la Sra. Castillo María del Carmen, LC 4.084.882, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada Tira 6 Planta Baja, Dpto. Nº 143 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez, Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4581-0002. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el artículo 1º a favor del Sr. Almarza Luis Roberto, DNI10.347.311 y a la Sra. Muñoz Norma Irma, DNI 11.276.782, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0139/05**, Neuquén, 11 de marzo de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-05377/04 Alc. 01/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fíjanse como valores definitivos del plan identificado como 3 Viviendas Zona Centro-parte del plan de viviendas dispersas en terreno propio - Programa Federalismo de la localidad de Plottier construidas por el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo los que se detallan a continuación:

Ubic.	Tipol.	Sup.	Val. Orig. (en cobro)	Valor definitivo
Mza. 8 Lote 4 y Mza. 9 Lote 8	Casa 1	34.32	14.688,00	14.372,00
Mza. 2 Lote 21	Casa 2	42.90	17.568,00	17.568,00

Artículo 2º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo precedente, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero Financiero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago, debiendo dejar expresa constancia que en el caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0104/05**, Neuquén, 23 de febrero de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-019010/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la

escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex 2 ubicada en el Lote 2 de la Manzana 32 - Nomenclatura Catastral 08-20-60-3368 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-1650/98, del conjunto habitacional denominado "Plan 72 Viviendas Mudon de la localidad de Zapala, siendo el valor de la misma pesos treinta y un mil novecientos diecinueve con cero centavos ($31.919,00), totalmente cancelada a favor de la Sra. Sandoval Élida del Carmen, DNI 5.205.848. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la Sra. Sandoval, la suma de pesos doscientos cincuenta ($250) pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 079/05**, Neuquén, 17 de febrero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-013154/2003-01/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Alzogara y Pedro Armando, DNI 12.066.661 con relación a la vivienda individualizada como Unidad Funcional Ciento Trece - integrada por el Polígono 00 -113, Nomenclatura Catastral 09-20-47-5428-113 plano de mensura 2318-1025/82 del conjunto habitacional denominado Plan 134 Viviendas "Consorcio Soldado Jorge Águila" de la ciudad de Plottier, según surge de Escritura numero 216 (doscientos dieciséis) de fecha 03-05-1.985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8.506/113 - Confluencia EG 6621, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0086/05**, Neuquén, 17 de febrero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-006534/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 750/96, a favor del Sr. Gómez Ricardo Héctor, DNI Nº 5.136.493 y de la Sra. Olmedo Rosa Magdalena, DNI Nº 7.497.238, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 22 - Casa Nº 5 - del Plan 270 Convenio CGT - IV Etapa 60 Viviendas de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº08-20-061-8597-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Montecino Natalio, DNI Nº 21.932.061 y de la Sra. Romero Andrea Lorena, DNI Nº 24.550.401 una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0085/05**, Neuquén, 17 de febrero de 2005- Visto: El expediente Nº 2460-027334/1995 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 097/94, a favor del Sr. Zacaria Carlos Antonio, DNI Nº 10.937.319 y de la Sra. Navea Maria del Carmen, DNI Nº 13.563.921, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Casa Nº 21 - del Plan 270 Convenio CGT - I Etapa 48 Viviendas de la

localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº08-20-061-8749-0000, por falta de ocupación Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Irizarre Juan Carlos, DNI Nº 11.431.102 y de la Sra. Curruhuinca Patricia del Carmen, DNI Nº 21.932.027 una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pascualina Isabel Montenegro, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Montenegro de Díaz Pascualina Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1227, Año 2003, Sec. 1)**. ...Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 3 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 18-03-05

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Cinco, sito en Rivadavia N° 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bertolino Rubén Juan, en autos caratulados: **«Bertolino Rubén Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316606)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 14 de febrero de 2005. Dra. Norma Poza. Juez. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 18-03-05

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aravena Antonio y Aranea Rosalba, en autos: **«Aravena Antonio y Aranea Rosalba s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 33.367, Año 2.002)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 18-03-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Flores Humberto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 34.270, Año 2003)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Humberto Flores y doña Magdalena Zurita, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 17 de febrero de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 18-03-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Civil Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Catalán Norma Alicia, a que comparezcan en autos caratulados: **«Catalán Norma Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 35.078, Año 2003)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 18-03-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Néstor Aroca, en los

autos caratulados: **«Aroca, Néstor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 37924/04)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, 9 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Secretaría, 9 de marzo 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 18-03-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la cremación de los restos, depositándolos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta		Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido
13316	U	557 4º	Monsalve Carlos	BºB.Roldán, Casa 221, Neuquén	Monsalve Patricia Mabel
13326	U	694 2º	Serna Elisa I. P. de	Bº La Unión C.de Funes 32, Cutral-Có	Vinet Ruiz Cantalicia de
13538	U	907 4º	Arias Julio	F. L. Beltran 2114, Neuquén	Arias Manuel Juan
13564	U	667 4º	Gómez Delmira	Bs.Aires 1100 Mod.B-1 2º «A», Nqn.	Castillo V. Hipólito
13612	U	640 1º	Río Luis Leonardo	Bº Militar Casa 59, Neuquén	Ríos Claudio Alexis
13632	U	646 5º	Huenuhueque Carmen	Pte J. Roca y Rivadavia, Neuquén	Gómez Dora Norma
13641	U	630 1º	Contreras Nélida	Tandil 45, Neuquén	Contreras Francisca
13641	U	630 1º	Contreras Nélida	Tandil 45, Neuquén	Panguilef Fermín
13651	U	642 4º	Ulloa Mayo Flamiano	Remigio Bosch 1261, Neuquén	Ulloa Mayo Armandina Jovita
13651	U	642 4º	Ulloa Mayo Flamiano	Remigio Bosch 1261, Neuquén	Antipichun Mayo Rita
13655	U	662 4º	Urra Herminia	Bº Los Alamos Casa 16, Plottier	Fuentealba Herminia Sonia
13658	U	587 4º	Nahuelaf Griselda	Dorrego y Chubut, Neuquén	Tripailaf P. Ignacio
13876	U	526 5º	Luengo Eudosia	A. Edelman 31, Neuquén	Luengo Marcos
13876	U	526 5º	Luengo Eudosia	A. Edelman 31, Neuquén	Luengo Alfredo
13894	U	660 1º	Torres Eller	A. Suarez 797, Neuquén	Torres N. N.
13985	U	815 1º	Quintulaf Hector	Monte Hermoso 120, Neuquén	Quintulaf Héctor Fabian
14027	U	139 2º	Herrera María	La Pampa 624, Neuquén	Herrera Matias Desiderio
14028	U	303 3º	Rioseco Raquel	Itte. Nordenstrom 524 Dpto. "A", Nqn.	Rioseco Aníbal Segundo
14086	U	680 1º	Fantini Juarez Ilda	Bº Maronese Casa 18 Mza. 22, Neuquén	Caparros N.N.
14316	U	997 4º	Fimpel Jorge	BºG.Alvarez T.26 Dpto. 467, Neuquén	Fimpel N.N.
14323	U	550 1º	Queralt Gustavo Jaime	Dorrego 220, Neuquén	Queralt N.N.
14421	U	1147 4º	Sotelo Hugo	Perú 197, Cipolletti	Sotelo Adrian Miguel
14552	U	669 2º	Diaz Eduardo	Pinar 589, Neuquén	Araneda Franco Santiago
14582	U	855 1º	Auad Elias	Moquehue 523, Neuquén	Auad Jeremias
14622	U	775 1º	Levian Jorge Domingo	Chos Malal 120, Neuquén	Levian Vera N.N.
14636	U	1182 4º	Moyano Daniel	El Nihuil 1106, Neuquén	De Cara Mónica Elena
14636	U	1182 4º	Moyano Daniel	El Nihuil 1106, Neuquén	De Cara Mónica Eufemia
14668	U	880 1º	Figueroa Victor Hugo	BºV.Ceferino Casa2 Mza. 62, Neuquén	Figueroa N.N.
14731	U	810 1º	Figueroa Alejandro A.	Ñorquin 1860, Neuquén	Figueroa N.N.
14766	U	755 1º	Moya Herminda	Aluminé 782, Neuquén	Riquelme Santiago
14766	U	755 1º	Moya Herminda	Aluminé 782, Neuquén	Moya Retamal María A.
14824	U	770 1º	Matus Erica Iris	Corrientes 1500, Neuquén	Matus N.N.
14831	U	865 1º	Lescano Juan José	Bº Gran Nqn. Dpto. 3 B Mza. 12, Nqn.	Lescano N.N.

14900	U	1097 4º	Elwart Ramón Angel	BºG.Neuquén Casa 11 Mza. 32, Nqn.	Elwart Romina Antonia
14982	U	860 1º	Valle Guillermo German	Alderete 1202, Neuquén	Valle N.N.
15002	U	767 4º	Rojas Susana Beatriz	Pateur 654, Neuquén	Rojas N.N.
15057	U	601 5º	Vivanco Dora	Bº Val. Sur Casa 25 Mza. U, Neuquén	Rotolo N.N.
15063	U	737 4º	Bou Susana	Corrientes 1052, Neuquén	Bou N.N.
15111	U	511 5º	Muñoz César Hector	Bº San Lorenzo Dplx. 23 Mza. 69, Nqn.	Bucarey Jara Luciana María
15141	U	970 1º	Pedraza Hilda	Picun Leufu 138, Neuquén	Cornejo Mara Viviana
15201	U	1359 2º	Sasso María Esther	Bº La Sirena Casa 520, Neuquén	Sasso Sebastian
15234	U	817 4º	Catalani Federico	Bº San Lorenzo Casa 17 Mza. 25, Nqn.	Catalani Federico Abel
15236	U	850 1º	Aud Elías F.	Moquehue 523, Neuquén	Aud Fernanda Evelyn
15548	U	1032 4º	Torres Julio	Sin Domicilio	Torres N.N.
15562	U	596 5º	De Bonessi Domingo F.	Luis Agote 160, Neuquén	De Bonessi N.N.
16102	U	847 4º	Vivanco Dora	BºVal. Sur Casa 3 Mza. T, Neuquén	Rotolo N.N.
16162	U	852 4º	Fuentes Ruben	José Fava 85, Neuquén	Lagos María
16164	U	731 5º	Uribe Roberto	Bº El Progreso Casa 63 Villaguay, Nqn.	Manriquez José Fredi
16422	U	700 1º	Reyes Pedro S.	Farallon Negro 179, Neuquén	Reyes N.N.
16508	U	716 5º	Oyarzun Heraldo Luis	Islas Malvinas 630 Dpto. 2, Neuquén	Oyarzun N.N.
16697	U	1317 4º	Calderon Ruben Horacio	Bº Río Grande L.Lolog Casa 17, Nqn.	Calderon N.N.
16702	U	96 1º	Dimuro Roberto M.	Bº Belén Lote 10 Mza. H, Neuquén	Dimuro Cristofer Ivan
16732	U	181 5º	Castillo Inés Lilian	Bahía Blanca y Libertad, Nqn.	Castillo N.N.
16876	U	781 5º	Ampuera María A.	Itte. Nordenstrom 931, Neuquén	Cifuentes Francisco Kevin
16876	U	781 5º	Ampuera María A.	Itte. Nordenstrom 931, Neuquén	Cifuentes N.N.
16887	U	796 5º	Solis Jorge	Agrimensor Encina 2075, Neuquén	Solis Ana Lucia
16905	U	1369 3º	Vargas Villarroel Sonia L.	Belgrano 1610, Neuquén	Aguilar N.N.
16973	U	826 5º	Espinace Erices Laura N.	Bº Villa Ceferino, Casa 4 Mza.4, Nqn.	Sandoval Leonardo
17277	U	881 5º	Hernández Andrea F.	Bº San Lorenzo Dplx. 23 Mza. 14, Nqn.	López N.N.
17359	U	911 5º	Gallardo Benavidez Flor Eliana	Cnel. Godoy 844, Neuquén	Godoy Gallardo N.N.
17412	U	901 5º	López Miguel Angel	Aluminé 1000, Neuquén	López Daniel
17448	U	379 2º	Mora Mora Luis Antonio	Gob. Trimarco D. 136, Neuquén	Vazquez N.N.

1p 18-03-05

AVISOS

En atención a los trabajos de Exploración de Sísmica 3D que iniciará a la brevedad la Empresa Total Austral S.A. en el Área «Aguada Pichana», ubicada en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén, se cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos y consecutivos a los titulares y/o sucesores de los inmuebles cuyos datos catastrales se detallan a continuación: 06-RR-012-4422, 06-RR-012-2422, 06-RR-012-1322, 06-RR-012-3412, 06-RR-012-4314, 06-RR-012-1909, a los efectos de cumplimentar con lo establecido en la Ley 2183, Ley 1926 y DR 2247/96 y hagan valer sus eventuales derechos ante la empresa contratista de los trabajos: UGA - Seismic: Talero Nº 389, Tel. 0299-4472400, a partir del día 11 de marzo de 2005, en el horario de 08:00 a 18:00 horas o en nuestras oficinas de Moreno Nº 877, Piso 19 (1091), Capital Federal.

3p 18, 23-03 y 01-04-05

IMAYS S.R.L.

Por contrato del 15-02-05, Eladio Soto, DNI 08850585, cedió a Héctor Rolando Fuentes, DNI 17.782.108, Elías Alberto Quinteros, DNI 14.674.445, Roberto Fuentes, DNI 11.276.998, y Daniel Eduardo Mingo, DNI 11.472.824, las cuotas sociales que tenían en I.M.A. y S. S.R.L., inscripta en el RPC Nqn. bajo el Nº 20, Fº 142/146, Tº I, Aº 1999. Como consecuencia se ha reformado la cláusula 5º que así queda redactada: «Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos quince mil, dividido en ciento cin-

cuenta cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una, que los socios suscriben en treinta y siete cada una de dominio exclusivo y dos en condominio indiviso y por partes iguales, y se encuentran totalmente integradas en efectivo». En el mismo acto se reformó el contrato social, en la cláusula 6º referente a la representación legal: «La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Daniel Eduardo Mingo y Roberto Fuentes, quienes revestirán el cargo de Gerente, y ejercerán la representación legal de la sociedad en forma conjunta, con excepción de las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales, donde se requerirá la decisión de la mayoría del capital. Queda terminantemente prohibido a los representantes el uso de la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso otorgar poderes judiciales y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios».

1p 18-03-05

ALEN SUR S.R.L.

Por contrato del 25-10-04, Rodolfo Romero, DNI 7.576.411, y Pedro Azúa, DNI 10.042.321, cedieron a Jorge Omar Alvedo Tobares, arg., nac. 26-9-60, DNI 13.934.430, casado en 1º nup. con Valeria Fabricius, abogado, domicilio en Sarmiento 815 de Cutral-Có, y Rubén Daniel Larraza, arg., nac. 14-10-44, L.E. 05.502.028, casado con Mabel Raquel Schwab, comerciante, con domicilio en la calle Sgto. Cabral 243 de Plaza Huincul, las 40 cuotas sociales que cada uno tiene en Alen Sur S.R.L., inscripta en el RPC Nqn. al Nº 167, Fº 1198/1202, Tº VII, Aº 2001. Como consecuencia se ha reformado la Cláusula 4º que así queda redactada: «El capital social es de pesos dieciséis mil, dividido en ciento sesenta cuotas sociales de pesos cien cada una, suscripto en su totalidad e integrado totalmente, por todos los socios y en partes iguales, es decir cuarenta cuotas cada uno». En el mismo acto se designó como Gerentes a los socios Carlos Alberto Lillo y Simón Segundo Jalil, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta y han aceptado dichos cargos.

1p 18-03-05

BLANCO HNOS. S.R.L.

Se rectifica publicación Boletín Oficial del 19-1-2001. Siendo la fecha correcta de instrumentación del contrato el 05 de enero de 2001.

1p 18-03-05

BLANCO HNOS. S.R.L.

Por Acta de reunión unánime de socios Nº 18, de fecha 10 de mayo de 2004, se ha designado en el cargo de Gerente de Blanco Hermanos S.R.L. y de conformidad al Art. 5º del Contrato Social, al Socio Sr. Alejandro Oscar Blanco, Documento Nacional de Identidad Nº 13.148.260, quien ocupará el cargo hasta el 09 de mayo de 2009. Blanco Hermanos S.R.L. se encuentra inscripto en el RPC Nqn. bajo el Nº 32, Fº 518/22, Tomo V, Año 1988.

1p 18-03-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución Nº 0092/05

Neuquén, 03 marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3500 - 003180/2005; del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ratifi-

cación del Señor Ministro de las Resoluciones Administrativas correspondientes al Ejercicio 2.004 que fueran protocolizadas por la Dirección Provincial de Administración, Nº 318, 319, 322, 325, 329, 330, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 352, 353, 358, 359, 362, 367, 368, 371, 375, 380, 382, 392, 399, 415, 432, y 437 que autorizaron el pago a diferentes firmas proveedoras del Estado Provincial, dado que por el Artículo 2º del Decreto Nº 1871/2004, modificatorio del Artículo 2º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, las autorizaciones de contrataciones a que se refiere el Artículo 1º inc. d) del mencionado Decreto, quedan bajo la órbita de autorización del Ministro;

Que dichos pagos se tramitaron por Expedientes Nº 3500-002774/2004, 3500-002350/2004, 3530-001806/2004, 3500-002849/2004, 3500-000440/2004, 3500-001688/2004, 3500-002580/2004, 3500-001675/2004, 3500-001695/2004, 3500-002457/2004, 3500-001665/2004, 3500-002575/2004, 3500-001217/2004, 3500-002665/2004, 3500-002372/2004, 3500-002250/2004, 3500-001873/2004, 3500-002585/2004, 3500-002851/2004, 3500-001406/2004, 3500-001696/2004, 3500-001676/2004, 3500-002273/2004, 3500-002016/2004, 3500-003032/2004, 3500-001686/2004, 3500-001504/2004, 3500-002280/2004, 3500-002261/2004 y 3530-000645/2004 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud;

Que por aplicación de pautas de eficacia y eficiencia y a los fines de no entorpecer los trámites operativos y administrativos se procedió a tales autorizaciones, por lo que resulta procedente ratificar esta gestión, procediendo a dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifícase las Resoluciones Administrativas correspondientes al Ejercicio 2.004 que fueran protocolizadas por el Señor Director Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Nº 318, 319, 322, 325, 329, 330, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 352, 353, 358, 359, 362, 367, 368, 371, 375, 380, 382, 392, 399, 415, 432 y 437 para efectuar los pagos a diferentes firmas Proveedoras del Estado Provincial.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser. Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición 12/05

Neuquén, 17 de febrero de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3420-14501/0, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la Empresa SURGERY S.R.L. (P7219), por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en referencia a la Orden de Compra Nº 821 fechada el 01 de junio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 3420-7544/0 del 05 de mayo de 2004, iniciado por el Hospital Provincial Neuquén, se solicita presupuesto a distintas empresas proveedoras de materiales quirúrgicos, para la adquisición de elementos de prótesis para la paciente María Nilda Dominguez.

Que específicamente los materiales solicitados constan de una Prótesis Charnley original modular importado; Cotilo no cementado-serie 1200-descartable- sistema para cementado retrogrado.

Que comparados los presupuestos presentados por las distintas Empresas del rubro, se observa que la Firma SURGERY S.R.L., presenta la oferta más baja.

Que con fecha 01 de junio de 2004, se dicta Disposición Nº 288/04 de la Dirección General de Administración – Subsecretaría de Salud, por la que se autoriza y aprueba con carácter de excepción la Contratación Directa con la Firma SURGERY S.R.L., en la suma de pesos nueve

mil ochocientos ($9.800,00).

Que la Subsecretaría de Salud, a través de la Dirección de Compras y Licitaciones, confecciona la Orden de Compra Nº 821 fechada el 01 de junio de 2004, en la que se especifica la Contratación Directa con SURGERY, en la suma antes citada.

Que se fija como lugar de entrega de los materiales ortopédicos, el Depósito del Hospital Provincial Neuquén para el Servicio de Traumatología; y como fecha de entrega 24 horas antes de la cirugía.

Que en virtud de Nota Nº 9679 del 04 de agosto de 2004, el Dr. José Cormenzana, Jefe de Ortopedia y Traumatología del Hospital Provincial, y la Dra. Marina Leschevich, Asesora Jurídica HPN, informan al Jefe de Departamento Quirúrgico, Dr. Gustavo García, acerca de las irregularidades detectadas en los elementos de prótesis, al momento de realizarse la cirugía.

Que las fallas detectadas constan de:

- Un cotilo reesterilizado;
- Una prótesis reesterilizada tenía la bolsa dañada;
- La esterilización de un cotilo databa del año 1996 y otro del año 1997.
- Una cabeza del componente femoral estaba seriamente dañada.
- El instrumental de colocación no cumple con las expectativas de este tipo de prótesis.

Que informa los Dr. Cormenzana y Leschevich, que es característica de esta prótesis que la elección de las piezas debe hacerse en el acto quirúrgico.

Que no obstante, la cirugía se realizó sin dificultad, evitando el uso de los materiales dañados.

Que posteriormente el Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital, Dr. Gustavo García, envía nota de fecha 10 de agosto de 2004, al Director del Hospital Provincial, Dr. José Russo, y documentación adjunta referida a las irregularidades mencionadas.

Que según afirma el Dr. García, el Departamento Quirúrgico se entrevistó con el Gerente de la Firma SURGERY S.R.L., a fin de obtener información que explique lo sucedido.

Que expresa el Director del Departamento que por parte de la Empresa, sólo se obtuvieron "...excusas inadmisibles, y un intento absurdo de transferencia de responsabilidades".

Que en la misma nota, el facultativo solicita que, en virtud de la pérdida de confianza que ha provocado la empresa proveedora por las graves irregularidades detalladas, se excluya a la Empresa SURGERY S.R.L. del registro de proveedores de materiales quirúrgicos.

Que asimismo manifiesta el Dr. García, que como forma preventiva el Departamento a su cargo no adjudicará materiales quirúrgicos a la Firma de marras.

Que iniciados los trámites a los fines de investigar lo relatado y de proceder a las presuntas sanciones a que pudiere dar lugar, en virtud del Reglamento de Contrataciones, el Director del Hospital remite Nota al Subsecretario de Salud, Dr. Fernando Gore, adjuntando la documentación que avala los dichos de los profesionales antes citados.

Que el mismo Director del Hospital, afirma que ante la gravedad ya expuesta se debe excluir a la Firma SURGERY de la lista de proveedores de materiales quirúrgicos de la Subsecretaría de Salud.

Que la Subsecretaría de Salud, remite las actuaciones para su intervención, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos da traslado de los antecedentes correspondientes, a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud.

Que este último organismo eleva las actuaciones al Departamento de Prótesis del Hospital, a fin de que adjunte los antecedentes que obren en su poder, como también emita opinión al respecto.

Que con fecha 30 de agosto de 2004, se envían los antecedentes pertinentes a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, acompañada de nota suscripta por el Dr. Julio César Zabala.

Que la documentación señalada en el párrafo inmediato anterior consta de Fotocopia del contenido del Expediente Nº 3420-7544/0 del 05/05/04, ya precisado en el presente Proyecto.

Que a los efectos de la toma de conocimiento de las irregularidades detectadas en la prótesis

de cadera y la correspondiente intervención, la Directora de Administración - Subsecretaría de Salud - Cra. Ana Esteves, se elevan los antecedentes a la Contaduría General de la Provincia, recepcionados el 17 de noviembre de 2004.

Que a fin de obtener las explicaciones que pudiere proveer la Empresa SURGERY S.R.L. como también las defensas que hagan a su derecho, la Contaduría General envía a la Firma, Carta Documento Nº 49476581 4 AR, el 24 de noviembre de 2004.

Que según se verifica en el seguimiento hecho por el Correo Argentino, se efectuaron intentos de entrega de la correspondencia a SURGERY, los días 25 y 26 de noviembre y 03 de diciembre pasados.

Que no habiéndose procedido al retiro de la Carta Documento por parte de la Empresa, el Correo Argentino devuelve la correspondencia citada al remitente, el día 06 de diciembre de 2004.

Que con fines de la agilidad en el procedimiento que ordena el Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 2758/95, se hace necesario resolver acerca de la aplicación de sanciones la Firma proveedora.

Que no existen antecedentes por incumplimientos anteriores.

Que tal incumplimiento es pasible de la sanción prevista en la norma legal de referencia.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:

Artículo 1º: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados, a la Firma SURGERY S.R.L. (P7219), por el término de un (1) año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 inciso a) apartado 4, del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 de la Ley Nº 2141.

Artículo 2º: Registrar la sanción citada en el Registro de Sancionados.

Artículo 3º: Comuníquese a la Administración y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 4º: Publíquese y archívese.

Fdo. Cr. Jorge Bonaiuto.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Resolución Nº 824/05

San Martín de los Andes, 3 de marzo de 2005

VISTO:

La Ordenanza 5609/2004 que convoca a elecciones de Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica de San Martín de los Andes, reglamentada por Resolución del Departamento Ejecutivo 2.812/04, por la cual se llamaron tales elecciones para el día 21 de noviembre de 2.004, y, la Resolución de este Departamento Ejecutivo número 3480/04, que suspendió el llamado inicial trasladándolo al día 24 de abril de 2.005.

La causa judicial caratulada "Vita, Daniel Enrique c/ Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad", expediente Nº 1.180/04, y la medida cautelar que ha dictado en esa causa el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén suspendiendo de la vigencia provisoriamente del artículo 189 de la Carta Orgánica Municipal.

La nota remitida por la Junta Electoral de San Martín de los Andes al Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo indicando que se ve impedida de cumplir las obligaciones que le impone la Carta Orgánica, en mérito a la suspensión en vigencia del Art. 189º de la Carta Orgánica por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha trabado la litis en la causa judicial caratulada **"Vita, Daniel Enrique c/Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad"**, expediente Nº 1.180/04 ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias, acción por la cual el actor persigue la declaración de inconstitucionalidad del artículo 189 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Nº 5.609/2004 librada por este municipio, y en la que aun sin acreditar verosimilitud del dere-

cho que invocaba el pretensor se dictó cautelarmente la suspensión de la vigencia del artículo 189 de la Carta Orgánica.

Que con la vigencia del artículo indicado suspendida por orden judicial, y al no conocer cabalmente el número de convencionales que deberán elegirse, no es posible que la Junta Electoral Municipal pueda definir plazos electorales, composición de listas de candidatos y adecuar las demás acciones propias de este evento para cumplirlo cabalmente.

Que las fuerzas políticas interesadas en participar de las elecciones de convencionales no podrán tampoco obtener la oficialización de sus listas de candidatos, presentación y oficialización de modelos de boletas de sufragio, desarrollo de la campaña de difusión de sus propuestas electorales y toda otra acción del quehacer propio de un acto cívico de la jerarquía de la elección de Convencionales Municipales, siempre a consecuencia de la suspensión cautelar que tiene ordenada el Tribunal Superior de Justicia que ha detenido este proceso republicano, a instancias de un particular demandante.

Que mientras continúe la suspensión de la vigencia del artículo indicado de la Carta Orgánica dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia no podrá continuarse en tiempo y forma con la ejecución del normal desarrollo del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones oportunamente convocadas, y en más, solo podrá establecerse un nuevo llamado a elecciones de Convencionales Municipales, cuando quede definitivamente concluida la acción judicial y removido así el obstáculo que impide actualmente definir el número de convencionales que deben presentarse a elecciones.

Que por su parte, la Junta Electoral de San Martín de los Andes (art. 171 a 174, Carta Orgánica), ha informado al Concejo Deliberante y al Dpto. Ejecutivo, que en cuanto permanezca suspendida por el Tribunal Superior de Justicia la vigencia del artículo 189 de la Carta Orgánica, no podrá cumplir en consecuencia, las obligaciones que le competen y le imponen la Carta Orgánica en su artículo 173 en el proceso electoral de llamado a Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica.

Que a los fines de readecuar el cronograma electoral hacia el futuro, de manera tal que se desarrolle sobre la base de la vigencia de la Carta Orgánica y de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y ya con sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia en la materia puesta a su consideración, habrá de suspenderse este llamado electoral, desde ahora sin término y a la espera del fallo indicado del T.S.J., el que una vez dictado liberará este proceso definitivamente, y permitirá que la ciudadanía elija a sus Convencionales Constituyentes.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones, conforme lo establece el artículo 23º, inciso h) de la Carta Orgánica Municipal, por lo cual es también su potestad suspenderlas en el marco de la razonabilidad que exigen este tipo de decisiones,

Por ello,

EL INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender la convocatoria a elecciones de Convencionales Municipales oportunamente llamada por la Resolución número 2.812/04, cuyo plazo fue prorrogado por Resolución número 3840/04 ambas de este Departamento Ejecutivo, sin plazo cierto, y hasta tanto el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén dicte sentencia definitiva o revoque la suspensión cautelar que dispuso en la causa judicial indicada en los vistos, que ha dejado provisoriamente sin efecto el artículo 189 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º: Ratificar la declaración número 52/2004 dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes por voto unánime el 07 de octubre de 2004 (B.O.M. 261 18-10-2004) que proclama la reafirmación de la autonomía municipal y defiende el procedimiento del llamado a elecciones de veinte convencionales constituyentes municipales consagrado en la Constitución de la Provincia del Neuquén, y en los términos del artículo 189 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo 3º: Instruir al asesor letrado y apode-

rado general del municipio para que se presente en el juicio indicado en los vistos a llevar a cabo todos los procedimientos necesarios tendientes a obtener una urgente sentencia definitiva que remueva todo obstáculo para que toda la comunidad de San Martín de los Andes pueda ejercer su derecho a elegir veinte Convencionales Constituyentes con la mayor participación ciudadana, y en los términos de la Constitución de la Provincia del Neuquén y el artículo 189 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, remítase copia de esta Resolución al Concejo Deliberante para su conocimiento y registro. Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a los efectos de los artículos 187 y 188 de la Constitución Provincial; y a la Junta Electoral Municipal para que tome razón de la suspensión. Dése amplia difusión por los medios de comunicación. Entréguese copia certificada al asesor letrado municipal para su presentación en la causa judicial del rubro que tramita ante el Tribunal Superior de Justicia para que cumpla lo dispuesto en el artículo segundo. Regístrese. Publíquese con su texto completo en el Boletín Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y cumplido, archívese.

Fdo. Guillermo O. Carnaghi, Secretario de Gobierno. Jorge H. Carro, Intendente Municipal.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5252. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta É. Mandón y los Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía Primera Instancia Nº 3 s/ Solicita Documentación - Oficio Nº 140-96", (Expte. Nº 2600-33304/96)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar libres de responsabilidad en la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, a los señores: Orlando Salinas, José Luis Ribera, María Luisa Brianthe y los sucesores universales de Alejandro Stenta Marín, señores Juana Elba Maturano, Alejandro Enzo Stenta, Gustavo Adrián Stenta, Silvio Sebastián Stenta, Esteban Martín Stenta y Fernando Matías Stenta. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Juan Enrique Pezoa, Lucila del Carmen Escobar, Luis Núñez y Máximo Jerez por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 3º: Condenar en forma solidaria a los señores Juan Enrique Pezoa y Lucila del Carmen Escobar al pago de la suma de pesos dos mil ochocientos veintinueve con ochenta y ocho centavos ($ 2.829,88), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos mil novecientos setenta con diecisiete centavos ($ 1.970,17), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos cuatro mil ochocientos con cinco centavos ($ 4.800,05) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141- Artículo 4º: Condenar en forma solidaria a los señores Luis Núñez y Máximo Jerez al pago de la suma de pesos ciento veinticuatro con noventa y ocho centavos ($ 124,98), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos ochenta y siete con un centavo ($ 87,01), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte

(20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos doscientos once con noventa y nueve centavos ($ 211,99) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141- Artículo 5º: Se devuelvan los expedientes agregados por cuerda a las presentes actuaciones, a sus organismos de origen.

ACUERDO JR-5317. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de septiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 1" (Expte. Nº 2600-30934, Alc. 18, Anexo 13, Año 1.994)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 59.392,58 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 58/100 cvos.), resultando presunto responsable el Cr. Juan Jose Flynn, Director de Administración de la Secretaría de Estado de Acciones Sociales Comunitarias, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2918 de fecha 04-03-05, página 28, 1ra. columna, Contrato LUIS ARCEO S.R.L., **donde dice:** Arceo Luis, ...nacida el 27-01-43, **debe decir:** ...nacido el 27-01-43.

Dpto. Boletín Oficial

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado de **SEMANA SANTA**, la recepción de documentación para la Edición Nº 2921 correspondiente al día 23 de marzo del cte. año será hasta el día 18 de marzo a las 13 hs..

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 35

Normas Legales
Pág. 35 a 41

Tribunal de Cuentas
Pág. 41 a 42